


Bolívar Ganador

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 291 DEL 2013

"Por el cual se hace unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y'

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo noveno de la ley 489 de 1998 estipula: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a los empleados públicos de los niveles directivos y asesor.

Que el empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública y conjunto de funciones tareas y responsabilidades que se asigna a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los fines estatales.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en los términos del artículo 113 de la Constitución Política es un órgano autónomo e independiente del más alto nivel en la estructura del estado colombiano y quien por regla general tiene la responsabilidad de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos.

Que en atención al sistema jurídico vigente las entidades territoriales deberán acudir ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para realizar todas las actuaciones relacionadas con la provisión de los empleos de carrera a través de la aplicación de los mecanismos otorgados en a las normas vigentes.

Que en aras de darle celeridad y brevedad a los trámites administrativos ante la Comisión Nacional del Servicio Civil y evitar la afectación de la correcta y ágil administración y prestación del servicio público dentro de la Administración Departamental, es conveniente delegar en el Director Administrativo de Talento Humano, la competencia de realizar los trámites administrativos que se surtan ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, necesarios para la obtención de autorizaciones para la provisión de los empleos administrativos pertenecientes a la planta de personal de la Gobernación de Bolívar así como de la presentación recursos en vía gubernativa, solicitar Permisos para nombramientos provisionales, encargos y sus respectivas prorrogas, así como adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta aplicación de las normas relacionadas con la carrera administrativa, el empleo público y gerencia publica dentro de la Gobernación de Bolívar.

[Handwritten signature]



Bolívar Ganador

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No 291 DEL 2013

"Por el cual se hace unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Delegase en el Director Administrativo de Talento Humano, la competencia de realizar los trámites administrativos que se surtan ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, necesarios para la obtención de autorizaciones para la provisión de los empleos administrativos pertenecientes a la planta de personal de la Gobernación de Bolívar. En Virtud de la presente delegación el Director Administrativo del Talento Humano podrá presentar recursos en vía gubernativa, solicitar permisos para nombramientos provisionales, encargos y sus respectivas prorrogas, así como adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta aplicación de las normas relacionadas con la carrera administrativa, el empleo público y gerencia pública dentro de esta entidad pública.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Cartagena de Indias, a los

07 JUN. 2013

JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador de Bolívar

Revisó- Kelly Fuenmayor Diago
Proyectó - Miguel Quezada Amor

